**Decreto Nº 529**

Bolívar, 16 de Marzo de 2020.-

**VISTO**: Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, lo dispuesto por Decreto Municipal N° 477/20 y lo decretado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto N° 132/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al coronavirus como una PANDEMIA;

Que como consecuencia a lo anteriormente mencionado el Intendente Municipal ha decretado mediante Decreto 477/20 la **EMERGENCIA EN PREVENCIÓN DE SALUD** suspendiendo eventos masivos organizados por el Municipio o que requieran habilitación municipal de índole social, cultural, educativos, deportivos, entre otros, en caso que así lo disponga el Comité de Prevención de Coronavirus o a requerimiento de la Secretaría de Salud y otorgando una licencia de carácter excepcional obligatoria por un lapso de catorce (14) días corridos a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Municipal, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) y/o tengan contacto estrecho con los convivientes, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias;

Que mediante Decreto N° 132/20 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población de nuestro Partido;

Que tenemos la obligación como sociedad de actuar con responsabilidad social y personal reforzando todas las medidas de prevención. La comunidad deberá desarrollar una disciplina sanitaria, cumpliendo con todas las recomendaciones y en caso de corresponder con el aislamiento voluntario.

Que es necesario fomentar y despertar en la sociedad una concientización individual.

Que el fortalecimiento del sistema de salud municipal es de vital importancia para la prevención, coordinación y colaboración para la optimización de medidas decretadas por el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de las recomendaciones del citado Organismo Internacional, deviene necesario restringir todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, musical o festivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLIVAR**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Bolívar a lo Decretado por el Gobierno Nacional para todo el territorio argentino en lo detallado a continuación:

* **SUSPENSIÓN DE CLASES POR 14 DÍAS:** Se suspenden las clases por 14 días pero no se cierran las escuelas: nivel inicial, primario, secundario, PCyPS, terciario y también jardines maternales y guarderías del Partido. Se reemplazarán los comedores por entregas de viandas. Se trabajará en actividades de educación a distancia.
* **PROHIBICIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL**
**DE PERSONAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES POR EL PLAZO DE 15 DÍAS:** Esto decisión minimizará la posibilidad de ingreso y la propagación del virus al interior de nuestra región.
* **LICENCIA LABORAL PARA LOS MAYORES DE 60 AÑOS, EMBARZADAS Y MENORES DE 60 AÑOS CON CONDICIONES DE**

**RIESGO:** Con la finalidad de proteger a quienes sean considerada población de riesgo, vamos a permitir licencia laboral. En caso de que su trabajo resulte esencial, vamos a instrumentar medidas para reducir el riesgo.

* **CANCELACIÓN DE AGLOMERACIONES Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES:** Se van a cancelar todas las formas de aglomeración, sean deportivas, recreativas, fiestas privadas y/o infantiles, turísticas o de cualquier otro tipo. También se van a suspender actividades no esenciales. Así podremos reducir el contacto y que la transmisión sea lo menor posible.

**Artículo 2º**: Establézcanse diferentes Anexos para los distintos rubros comerciales del Partido de Bolívar.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

**Artículo 4º:** Notifíquese, comuníquese, dése al libro de Decretos y Cumplidos los trámites de estilo, archívese.

 **SRA. MARÍA ESTELA JOFRE SR. MARCOS EMILIO PISANO**

SECRETARIA DE SALUD INTENDENTE MUNICIPAL

**ANEXO I**

**COMERCIOS Y SUPERMERCADOS**

* Horario especial de atención de 8:00 a 9:30 hs. de lunes a sábados EXCLUSIVAMENTE para mayores de 65 años luego de haber realizado desinfección de las instalaciones y objetos manipulados por el público.
* Habilitación de una línea telefónica especial para acceder a la posibilidad de realizar pedidos por medio de ésta vía.
* Posibilidad de realizar pedidos a domicilio.
* Efectuar una diagramación de espacios con indicaciones pintadas en el piso de manera tal que las filas ante la caja se hagan sin producir aglomeraciones guardando una distancia de 1 metro entre cada cliente.
* Reducir la capacidad de ocupación a cuatro (4) personas para un espacio de 100 m².
* Habilitar una Pagina WEB para generar la posibilidad de efectuar las compras mediante ésta vía.
* Prohibido el ingreso de niños, hasta los 12 (doce) -años de edad.
* Podrá ingresar al establecimiento comercial una sola persona del mismo grupo familiar.

**ANEXO II**

**GIMNASIOS**

* Efectuar limpieza de superficies frecuentemente.
* Realizar limpieza de colchonetas, máquinas y demás elementos (mancuernas, discos, bolsas etc) con productos desinfectantes luego de cada turno.
* Suspender la utilización de vasos descartables y reemplazarlos por botellas individuales que cada cliente deberá llevar consigo.
* Reducir la capacidad de ocupación al 50% establecido por la habilitación municipal siempre y cuando este número no supere la cantidad de diez (10) personas por turno.
* Disponer de material informativo a la vista, y productos tales como alcohol en gel, jabón y papel para el secado de manos y/ o en su defecto cada cliente deberá acudir con su toalla individual.
* Sugierase el desarrollo, en los casos que sea factible, de las clases al aire libre.
* Prohibir el ingreso a mayores de 65 años y/o establecer un horario especial para su concurrencia luego de haber realizado una desinfección completa de las máquinas y el espacio físico.
* Establezcase que los turnos de Futbol 5 realizados en nuestro Partido deberán tener lugar sin concurrencia de público y quienes asistan en calidad de participantes deberán retirarse inmediatamente una vez finalizado el mismo quedando terminantemente prohibido las reuniones posteriores en el predio.

**ANEXO III**

**ESTACIONES DE SERVICIO**

* El empleador dotará a sus empleados de implementos de limpieza e higiene personal (Jabón, toallas de papel, gel de mano a base de alcohol), haciendo énfasis en mantener en condiciones óptimas los servicios sanitarios, para lo que es fundamental el respaldo de los clientes.
* Se colocarán afiches informativos en cada una de las infraestructuras de las estaciones.
* En caso de que sea necesario aplicar el teletrabajo, en puestos no operativos, se respetarán las normativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en lo que respecta a las condiciones laborales.
* Se recomienda levantar el pico de combustible con una toalla de papel o un guante desechable,
* Implementar de manera progresiva, las gasolineras a modo autoservicio.
* En el caso de los productos de tienda, su suministro será realizado a través de la ventanilla.
* Establecer licencias de 14 días para todos los empleados que hayan viajado a países de la ruta endémica o hayan estado en contacto con una persona que haya vuelto de esos lugares. También rige la licencia para todas las personas que tengan los síntomas de coronavirus.
* Teletrabajo para todos los puestos laborales que lo permitan
* Solicitar a los clientes que se mantengan dentro de los autos para evitar el contacto físico y respeten la distancia de 1 metro en todo momento.
* Promover fuertemente la utilización del pago por medios electrónicos (apps y mercado pago, entre otras).